



**Chile**  
en marcha

OBTENCIÓN DE PERSONAL

CONCURSO PÚBLICO  
PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIA  
CONSULTORIO JURIDICO DE COELEMU Y CENTRO DE MEDIACION DE  
CONCEPCION.

REGIONES ÑUBLE Y DEL BIOBIO

BASES RESOLUCIÓN EXENTA Nº 152/2019

NOVIEMBRE DEL 2019

## 1.- ANTECEDENTES GENERALES

Por el presente acto, se informa sobre el desarrollo del concurso público para los cargos de secretaria del Consultorio Jurídico de Coelemu y Centro de Mediación Concepción, de la Regiones de Ñuble y del Biobío respectivamente, regido por Bases aprobadas por Resolución Exenta N°152/2019 y que contemplan las siguientes etapas de evaluación

- a) Evaluación Formal de Antecedentes
- b) Evaluación Curricular

## 2.- ETAPA N°1: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES

Con fecha 11 de Noviembre del 2019 siendo aproximadamente las 12:00 horas se reúne el comité conformado por Doña Mirta Cuevas Maldonado, Jefa de Administración (s), Doña Ingrid Neira Larronde, Jefe Unidad Laboral, Doña Javiera Henning Cullacciati, Asesora Jurídica y Don Luis Núñez Oviedo, Jefe UCOE.

Se verifica la presentación de antecedentes de carácter obligatorio de cada postulante de acuerdo lo establecido en el punto 3.1 bases Resolución Exenta N° 152/2019 que tiene en relación con:

- a. Estar en posesión de título profesional o técnico conforme al perfil del empleo descrito en las presentes bases concursales.
- b. Tener una experiencia laboral en el ejercicio de su profesión mínima de seis meses, contado desde la fecha de titulación.
- c. No haber cesado en un empleo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, o por haber incurrido en alguna de las causales previstas en el artículo 160 del Código del Trabajo, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- d. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- e. No encontrarse sujeto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración Pública. (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley 18.575).
- f. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- g. Poseer estado de salud compatible para el desempeño del cargo, para lo cual él o la postulante, una vez que ha sido seleccionado/a deberá acompañar un certificado que acredite su salud compatible con el cargo, previo al ingreso a la Corporación. El documento podrá ser emitido por cualquier prestador de salud, sea público o privado.
- h. En el caso de los Postulantes que son funcionarios de la CAJBIOBIO, no haber sido sancionados a consecuencia de una Investigación Sumaria en el plazo de un año, ni registren anotaciones de incidentes negativos en su hoja de vida en el último periodo de evaluación interna.

### Secretaría Coelemu

POSTULANTES	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	OBSERVACIONES	RESULTADO PREVIO
1 17.640.29X-X	si	no							No cumple experiencia	no supera etapa previa
2 18.068.59X-X	si	si	si	si	si		si	no aplica		supera etapa previa
3 12.375.14X-X	si	si	si	si	si		si	no aplica		supera etapa previa
4 17.055.82X-X	si	si	si	si	si		si	no aplica		supera etapa previa



5	13.137.23X-X	si	si	si	si	si		si	no aplica		supera etapa previa
6	14.210.34X-X	no								No cumple con profesión	no supera etapa previa
7	14.354.12X-X	si	no							No cumple experiencia	no supera etapa previa

**Secretaría Centro de Mediación Concepción**

POSTULANTES		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	OBSERVACIONES	RESULTADO PREVIO
1	18.068.59X-X	si	si	si	si	si		si	no aplica		supera etapa previa
2	13.390.90X-X	si	si	si	si	si		si	no aplica		supera etapa previa
3	18.411.42X-X	si	si	si	si	si		si	no aplica		supera etapa previa
4	18.069.70X-X	no								No cumple con profesión	no supera etapa previa
5	12.382.13X-X	si	si	si	si	si		si	no aplica		supera etapa previa

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley 18.575, tales son:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la CAJ BIOBIO.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contrato o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la CAJ BIOBIO.
- Ser cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento inclusive o su equivalente.
- Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios establecidos para el ejercicio de las labores del cargo que se intenta proveer, o que interfieran con su desempeño funcionario.

**Secretaría Coelemu**

POSTULANTES		a)	b)	c)	d)	e)	RESULTADO
1	18.068.59X-X	si	si	si	si	si	Supera etapa previa
2	12.375.14X-X	si	si	si	si	si	Supera etapa previa
3	17.055.82X-X	si	si	si	si	si	Supera etapa previa
4	13.137.23X-X	si	si	si	si	si	Supera etapa previa

**Secretaría Centro de Mediación Concepción**

POSTULANTES		a)	b)	c)	d)	e)	RESULTADO
1	18.068.59X-X	si	si	si	si	si	Supera etapa previa
2	13.390.90X-X	si	si	si	si	si	Supera etapa previa
3	18.411.42X-X	si	si	si	si	si	Supera etapa previa
4	12.382.13X-X	si	si	si	si	si	Supera etapa previa

Conforme Bases Resolución Exenta Nº 152/2019 en el punto 4.1 a fin de ponderar el resultado de la evaluación formal es necesario que los postulantes presenten la siguiente documentación:

- a) Ficha Única de Postulación firmada. (Anexo Nº 1).
- b) Declaración Jurada Simple de no estar afecto (a) a inhabilidades e incompatibilidades de los arts. 54 y 56 de la Ley Nº 18.575, con firma del (de la) oponente. (según formato adjunto en Anexo Nº 2).
- c) Currículum vitae, según formato adjunto en Anexo Nº 3.
- d) Fotocopia autorizada de Certificado de Título, sin ningún tipo de marca o enmienda. La sola existencia de marcas o enmendaduras en el documento implicará que no ha sido acompañado, inclusive tratándose de los títulos y certificados otorgados por las instituciones respectivas en sistemas de firma electrónica o digital.
- e) Fotocopia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- f) Certificado de Antecedentes para fines particulares, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- g) Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, para lo cual el postulante deberá presentar el certificado emitido por el Cantón de reclutamiento correspondiente, que dé cuenta de su situación militar al día, de una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contada hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- h) Copias de los certificados o documentos, de los últimos cinco años considerando la fecha de cierre de la postulación, que acrediten, especializaciones y capacitaciones, que invoca el oponente, según corresponda.
- i) Copias de certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en el sector público o privado de acuerdo al perfil requerido.
- j) Los (las) postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los que se presenten en este proceso.
- k) Los restantes antecedentes señalados en el Anexo Nº 1.

**Secretaría Coelemu**

POSTULANTES		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	REULTADO
1	18.068.59X-X	si	si	si	si	si	si	si	si	si	No aplica	si	supera etapa
2	12.375.14X-X	si	si	si	si	si	si	si	si	si	No aplica	si	supera etapa
3	17.055.82X-X	si	si	si	si	si	si	si	si	si	No aplica	si	supera etapa
4	13.137.23X-X	si	si	si	si	si	si	si	si	si	No aplica	si	supera etapa

**Secretaría Centro de mediación de Concepción**

POSTULANTES		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	REULTADO
1	18.068.59X-X	si	si	si	si	si	si	si	si	si	No aplica	si	supera etapa
2	13.390.90X-X	si	si	si	si	si	si	si	si	si	No aplica	si	supera etapa
3	18.411.42X-X	si	si	si	si	si	si	si	si	si	No aplica	si	supera etapa
4	12.382.13X-X	si	si	si	si	si	si	si	si	si	No aplica	si	supera etapa



### 3.- ETAPA Nº2: EVALUACIÓN CURRICULAR

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación	Capacitación y Perfeccionamiento terminadas y aprobadas, relacionado con el empleo acreditados mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 5 años en: - Redacción, ortografía, Word, Excel, PowerPoint - Atención de público - Trabajo en equipo - Normativa sector público - Otros relacionados con el área.	Posee 20 horas o más de capacitación.	12	25	10
		Posee menos de 20 horas de capacitación.	5		
		No presenta documentos que acrediten horas de capacitación o bien, los presentados no se relacionan con las materias especificadas.	0		
Experiencia Laboral	Experiencia en ejercicio de la función (contado desde la titulación)	Posee 1 año o más de experiencia.	13		
		Posee entre seis meses y menos de 1 año de experiencia.	5		
		Posee menos de seis meses de experiencia.	0		

#### Secretaría Coelemu

	POSTULANTES	CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE	RESULTADOS
1	18.068.59X-X	5	13	18	supera etapa
2	12.375.14X-X	12	13	25	supera etapa
3	17.055.82X-X	0	13	13	supera etapa
4	13.137.23X-X	12	13	25	supera etapa

**Secretaría Centro de Mediación Concepción**

POSTULANTES		CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE	RESULTADOS
1	18.068.59X-X	5	13	18	supera etapa
2	13.390.90X-X	12	13	25	supera etapa
3	18.411.42X-X	5	5	10	supera etapa
4	12.382.13X-X	0	13	13	supera etapa



**DOÑA MIRTA CUEVAS MALDONADO**  
**JEFA ADMINISTRACION (S)**



**DOÑA INGRID NEIRA LARRONDE**  
**ASESORA LABORAL**



**DOÑA JAVIERA HENNING CULLACCIATI**  
**ASESORA JURIDICA**



**DON LUIS NUÑEZ OVIEDO**  
**JEFE UCOE**